

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Sanidad

- 2025/13256 *Anuncio de la Conselleria de Sanidad sobre el acuerdo de necesidad de ocupación que inicia el expediente de expropiación para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del nuevo Hospital General Universitario de Castellón.*

ANUNCIO

En fecha 3 de marzo de 2023, por Acuerdo del Consell se declararon de interés general y de interés público, las obras de construcción y reforma del Nou Espai Sanitari del Hospital General Universitario de Castelló, sobre la base del "Estudio de viabilidad para la construcción del Nou Espai Sanitari - Hospital General Universitari de Castelló", cuyo objeto es el análisis de la viabilidad de la construcción de un nuevo hospital sobre un ámbito de actuación de 29.947,36 m², que corresponden a la "Zona de Nuevo Desarrollo - Red Primaria (ZND-RP)", con calificación "Sanitario /Asistencial" que forman parte de la red primaria adscrita denominada "Ampliación Hospital General" en el Plan General Estructural de Castellón de la Plana.

Todos los terrenos de titularidad privada necesarios para la construcción del Nuevo Hospital General Universitario de Castellón, excepto la parcela catastral 2728017YK5322N0001MA han sido adquiridos por la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Economía.

La Conselleria de Sanidad contrató la redacción de un proyecto de expropiación con la finalidad de incorporar al dominio público la parcela no adquirida. Dicho proyecto, informado favorablemente fue sometido a información pública sin que conste que se hayan formulado alegaciones.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación es la siguiente:

Núm. Orden	Referencia catastral	Titulares	Derecho	Domicilio	Sup. a expropiar	Uso suelo	Finca registral	Tomo	Libro	Folio	Ins.
1	2728017YK5322N	CRISTINA FABREGAT VERDAGUER	Usufructo	C) Arrufat Alonso, 2-1º-1 ^a 12001 Castellón de la Plana	5.254	Suelo Urbanizable	17447 (antigua 35702/C)	1027	276	56	1 ^a
		MANUEL CAROT JUAN	Usufructo								
		MANUEL CAROT FABREGAT	Nuda propiedad (1/3)								
		ISIDRO MANUEL CAROT FABREGAT	Nuda propiedad (1/3)								
		OCTAVIO MANUEL JIMENEZ CAROT	Nuda propiedad (1/3)								

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía General de la Generalitat para la continuidad de los trámites expropiatorios, emitido en fecha 23 de octubre de 2025, la Conselleria de Sanidad, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Acuerda

Primero.- Aprobar el proyecto de expropiación forzosa que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos, con expresión de sus titulares, afectados por la expropiación.

Segundo.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario para la obtención de los terrenos necesarios para la construcción del "Nuevo Hospital General Universitario de Castellón".

Cuarto.- Unir al expediente los documentos necesarios, así como cuantos otros informes y actuaciones se estimen necesarios para la tramitación del procedimiento de expropiación.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo, y notificarlo individualizadamente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos afectados en el expediente. Se podrá acceder al contenido de este acuerdo en la página web de la Conselleria de Sanidad <https://www.san.gva.es/es/web/infraestructuras>, donde figura también el proyecto de expropiación.

Sexto.- Asignar a la Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras la tramitación del expediente en todas sus fases.

Contra el presente acuerdo de necesidad de ocupación, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas en el procedimiento de expropiación forzosa podrán interponer los siguientes recursos:

Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en su caso, de este acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Potestativamente, recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en su caso, de este acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

València, 28 de octubre de 2025.—El conseller de Sanidad, Marciano Gómez Gómez.